

Gorau

[Signature]

[Signature]

El Interventor de Fondos, acetal.

[Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 30.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y seis de abril de mil novecientos cincuenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y ocho de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Signature]

El Secretario, acetal.

[Signature]

Nº 31.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 28 DE ABRIL DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorffila, Don Miguel Nadal Pont, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Francisco Suau Saiz, Don Bartolomé Pizá Ferrá, el Interventor de Fondos acetal D. Tomás Henales Bernat Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y catorce minutos el Sr. Presidente abre la sesión dando

se lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad

2. Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes cuentas presentadas por Secretaría:

COMISION DE FOMENTO: Una cuenta de J. Sampol, insta. eléctrica Matadero 4.340'17 - pts. Otra de José Valls Serra, jornales y otros lampisteria Escuelas, marzo pesetas 926'50. Otra de Juan Antem, albañilería Escuelas, marzo: 4.707'64 pts. Otra de Gabriel Campina, construs. sepulturas, marzo 1.213'50 pts. Otra de Tribunal Tutelar menores Barcelona, estancias 74'00 pts. Otra del mismo por 8'50 pts. Otra de José Valls, lampisteria C. Consistorial, marzo, 239'50 pts.

COMISION DE ARBITRIOS: Una cuenta de Gas y Electricidad S.A. por alumbrado eléctrico Estaciones Sanitarias, 99'90 pts.

ENRANCHE: Una cuenta de B. Ramón, jornales embaldosado Paseo Vi. Alemania 5.156'90 pts. Otra de Magín Roig, por 498 sacos cemento país, embaldosa V. Alemania peetas 2.988.

3. Seguidamente se da cuenta del fallo emitido por el Juez Sr. Llobera, del expediente instruido en averiguación de ciertas anomalías encontradas en el Presupuesto con relación al personal técnico de este Ayuntamiento, cuyo fallo dice así: Que los Maestros Auxiliares, merecen el concepto de Auxiliares, por ser auxiliares de Maestros Nacionales, pero no por tener la categoría administrativa de auxiliar. - Que cualquiera que sea su denominación en Presupuesto, no altera su propia condición, y que se puede sobreseer este expediente por no existir irregularidades que hayan podido ser apreciadas por el Instructor.

Se acuerda aceptar la propuesta del Juez Instructor.

4. Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de obras, se acuerda conceder veinte y cuatro permisos para obras particulares, según una relación presentada por la dicha Tenencia, la que comienza por el solicitado por Doña Antonia Perpiniá, construir casa en solar sito calle Letra C, Las Fontanellas; y termina por el solicitado por Doña Francisca Abat, enladrillar habitación en finca sita en la calle de Los Olmos, nº 75.

5. Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia, se acuerda autorizar a la Cooperativa Protectora del Hogar, para que pueda llevar a efecto la explanación de dicha Entidad S. Cotoner.

las calles pintadas sobre fondo negro, que figuran en el plano que se presenta, sitas en terrenos de su propiedad en San Cotoner.

Dichas obras no deberán exceder de un año y serán inspeccionadas por personal de esta Corporación, debiendo la entidad autorizada, una vez terminadas, ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a efectos de comprobación.

6. Se acuerda que por el Sr. Arquitecto se formule proyecto para construcción de la colectora de aguas pluviales en terrenos de Son Armas. -----

Seguidamente se lee un dictamen de la misma Tenencia, dando cuenta de una instancia suscrita por Don Miguel Moner Sintea, Ingeniero Industrial, en la que

dice que siendo propietario de unos terrenos en las calles de Calvo Sotelo y Soldado Marroig, desea cercar estas propiedades con arreglo a las alineaciones, señalando, al mismo tiempo, la imposibilidad de poder hacerlo.

Según informe del Arquitecto Sr. Izquierdo, el cerramiento de estos terrenos no resulta factible hasta tanto no se haya hecho la debida explanación y la construcción de la atarjea o colectora de las aguas pluviales procedentes del Bosque de Bellver.

La Comisión, propone que, procede aceptar lo señalado por dicho facultativo, y tiene el honor de proponer a la Permanente tenga a bien acordar que por el mentado Sr. Arquitecto se formule el correspondiente proyecto, a los efectos consiguientes.

Así se acuerda.

7. Se acuerda autorizar a EMAYA para apertura de zanjas. -----

Por la misma Tenencia de Alcaldía se manifiesta que por EMAYA se ha interesado el

correspondiente permiso para apertura de varias zanjas, y propone se le conceda autorización para apertura de las siguientes: A. Luis Salvador, Remolares, Salvá, Alfórez Quetglas Ferrer, Brossa, A. L. Salvador, Fúrica.

Al mismo tiempo, propone la denegación de la apertura de zanja que se interesa en la calle de Soler, debido al reciente arreglo de esta calle.

La Comisión Municipal Permanente, acuerda aprobar las propuestas que anteceden.

8. Se acuerda que se formule proyecto pavimentación y renovación aceras calle Julio y Temple, y palza de S. Francisco y Temple. -----

Seguidamente y visto el mal estado en que se hallan las Plazas de S. Francisco y Temple, calles de Temple y Julio, y aceras correspondientes, se acuerda que por el Arquitecto Sr. Izquierdo se formule el correspondiente proyecto de para la pavimentación asfáltica de dichas vías y renovación de las aceras, así como el proyecto de aplicación de contribuciones

especiales, repartiéndose alrededor del 70 % del costo de la obra.

9. Seguidamente se acuerda realizar el pago a buena cuenta de la cantidad de treinta mil pesetas al contratista de las obras de pavimentación a hormigón blindado de la calle de Verilánquez, Don Antonio Peregrín Navarro.

Dicho gasto se hará efectivo del Cap. XI artº III F.º artículo 5º.

10. Ato seguido se acuerda realizar el pago a buena cuenta de la cantidad de cincuenta mil pesetas al contratista de las obras de pavimentación de la calle del Socorro, Don Miguel Sastre Rigo.

Dicho gasto se abonará del Cap. XIX artº UNICO Resultas de 1949.

11. Seguidamente se da cuenta de un proyecto para la renovación de las aceras de varias calles situas en Santa Catalina.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda.

12. Seguidamente, y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Obras, y habida cuenta del informe emitido por el Arquitecto Sr. Izquierdo, se acuerda autorizar a Don Bartolomé Camps Garau, propietario del café sito en la Pl. de San Antonio, denominado BAR-TOLO, según croquis que presenta, con la modificación del ángulo del mismo croquis que deberá ser substituido por rombo curva.

Las obras serán de cuenta del Sr. Camps, y se realizarán bajo la inspección del personal de esta Corporación.

13. Seguidamente, se da lectura a un dictamen de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios, proponiendo acceder a la petición de Doña Josefina Hugués propietaria de unos terrenos situos en la calle de Virgilio, Can Pastilla, y la baja del correspondiente padrón y cancelación de los recibos en trámite relativos a solares sin edificar, por no ser factible la edificación en los terrenos de referencia ya que se hallan enclavados en Zona marítima de Levante en la que no se puede edificar en una faja de 40 m. de fondo, a partir del deslinde.

Se acuerda denegar petición de la E.U.S.A. sobre exención arbitraria propietarios afectados por la expropiación forzosa. -----

Acto continuo se lee un documento suscrito por la Tenencia de Alcaldía encargada de las cuestiones de la Administración de Arbitrios, dando cuenta de que por Don Pedro Llabrés Sancho, Apoderado y Consejero Delegado de la Entidad "Edificios y Urbanizaciones S.A.", concesionaria Municipal para la ejecución de las Reformas parciales nº 1 y 6 del Plan General de Ordenación de esta Ciudad, interesando sean eximidos del pago del arbitrio (incremento valor terrenos), por crear están exentos los señores propietarios afectados de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de reforma antes citadas, extremo que demuestra por el dictamen que acompaña.

En dicho dictamen se manifiesta que antes de resolver el presente caso, se acordó informara el Secretario de la Corporación, en cuyo dictamen figuran los siguientes puntos básicos: Primero: Que moralmente tiene un fundamento indiscutible el dictamen del Sr. Alemany, en cuanto que al imponerse un arbitrio municipal por razón de una expropiación forzosa, se lesiona aún más los intereses morales y materiales de los propietarios a quienes la expropiación afecta ya que es muy humana la reacción en tal sentido. Segundo: Que también tienen su fondo moral indiscutibles y su fundamento sólido en la utilidad pública, la realización de obras que afectan y convengan al mejor desarrollo de la colectividad, de sus ciudades, de sus calles y plazas, aspiración de siempre, en todos los pueblos del Mundo, y legítima ansia de los ciudadanos en mejorar sus condiciones de vida, y que en este punto, la moral y la Ley se avienen perfectamente, sentando aquellas los fundamentos de la obra humana y dotando ésta a la sociedad de medios coercitivos precisos para llegar a realización los deseos colectivos, frente a la negativa, oposición o dificultades de cualquier género que ponga al ciudadano aislado, el particular o el propietario afectado. Tercero: Que para hacer viable la vida municipal, la Ley dota a los Ayuntamientos con medios de ingreso y, entre ellos figura el estudio y lo sitúa en tales formas que encauza, modula y señala, como y cuando pueden las Corporaciones utilizarlos, siendo uno de ellos el aspecto de obligatoriedad apercibido por dicho estudio. Cuarto: Que, como consecuencia definitiva, no considera el informe manente viable la petición de la Entidad aludida, debiendo estarse a lo previsto en el Decreto de Haciendas Locales y la Ordenanza municipal aplicable."

En su consecuencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión de su presidencia, se honra en proponer sea aceptado en su integridad -

el dictamen emitido por el Secretario de esta Corporación y desestimar la instancia formulada por el Consejero de la E.U.S.A., interesando ser exceptuado del pago del arbitrio de plus-valía de las transmisiones que viene realizando como concesionario de las reformas nº 1 y 6 del Plan de Ordenación General de esta Ciudad. Palma, 18 de abril de 1950. El T. Alcalde Pt. Miguel Nadal Fabricado.

Así se acuerda.



15. Se acuerda acceder a petición formulada por Don José Llabrés. -----

Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Administración de Arbitrios, y habida cuenta de los razonamientos que aduce, se acuerda acceder a la petición formulada por Don José Llabrés Paralló reclamando contra la R./431, Expediente 24.297, del arbitrio de Plus Valía.

16. Se acuerda desestimar petición de Doña Francisca Vaquer. -----

Acto continuo y también a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición formulada por Doña Francisca Vaquer Noguera, relativa a nueva revisión de la cuota que le fué girada por traspaso a su favor de una tienda de comestibles sita en C/Almas 75, La Soledad.

17. Se acuerda desestimar petición de Don Antonio Pons. -----

Seguidamente, también a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición formulada por Don Antonio Pons Pons, relativa a reclamación contra la cuota que en concepto de apertura de un Bodegón sita en calle de Bosch 58, le fué girada.

18. Se acuerda desestimar petición de Don Juan Perelló Verger. -----

Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición formulada por Don Juan Perelló Verger, Concesionario por arrendamiento del arbitrio sobre Licencias de Circulación de Perros, interesando el nombramiento de Don Juan Vidal Matas para el cargo de Recaudador Ejecutivo del arbitrio plazas de Perros.

Al mismo tiempo, se acuerda que por la "Recaudación Ejecutiva montada por el Ayuntamiento y sus funcionarios se le preste la colaboración necesaria para el cumplimiento de su cometido.

19. Se acuerda desestimar petición de Doña Catalina Perelló Bonet. -----

Acto seguido y también a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la reclamación de Doña Catalina Perelló Bonet, contra la cuota que le fué girada por apertura de un lechería sita en El de Diciembre nº 78, de esta Ciudad.

20.
Se acuerda conceder permisos para obras particulares en la Zona del Ensanche. -----

Seguidamente y a propuesta de la Comisión Especial de Ensanche, se acuerda la concesión de cuarenta y seis permisos para realizar obras de tipo particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada por la dicha Comisión, la que comienza por el interesado por Doña Magdalena Bordoy Riera, para añadir piso, destinado a vivienda, en edificio sito en la calle del Cap. Real nº 118, no debiendo exceder la obra de doce meses y llevarse a efecto arregladamente a los planos presentados; y termina por el solicitado por Don Vicente Bonán, para cercar un solar de pared en la calle de Gabriel Carbonell. La altura no podrá exceder de 2'40 m. y la duración de las obras de un mes.

21.
Se acuerda autorizar construcción acera. -----

También a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a Doña Isabel Oliver Vaquer para que pueda construir una acera frente al edificio sito en la calle de Garau nº 24.

22.
Se acuerda autorizar apertura Tienda Confecciones. ---

También a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a Don Pedro Sabater Munar, para que pueda proceder a la apertura de un local destinado a "Tienda de Confecciones", sito en la Plaza de España nº 36, de esta Ciudad.

23.
Se acuerda adjudicar definitivamente obras subasta de la calle de Miguel Marqués.

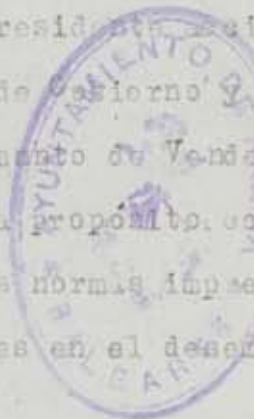
También a propuesta de la Comisión Especial de Ensanche, se acuerda adjudicar definitivamente la subasta de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Miguel Marqués, al licitador Don Bartolomé Ramón Jaume por la cantidad de ciento diez y ocho mil pesetas y que a los efectos prevenidos en el artº 19 del "Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, se proceda a la otorgación de la correspondiente escritura pública al objeto de consignar el contrato y que se proceda a la devolución de la fianza a los restantes licitadores.

24.
Se acuerda conceder autorización aumento horas de trabajo a industria "Padrones de Galzadeo". -----

También a propuesta de la misma Comisión de Ensanche se acuerda acceder a la solicitud de Don José Cantó Amat, dueño de un taller de modelos y patrones para calzado, sito en la calle de La Balanguera 77, interesando permiso para poder funcionar la citada industria todas las horas necesarias para cubrir los pedidos en cuanto al extremo aludido señalándole al efecto el horario de trabajo hasta el fin del próximo verano, des-

de las siete horas a las veinte y dos horas y treinta minutos, con la prohibición absoluta de hacerlo fuera de este horario a fin de no perturbar el -- descanso del vecindario.

25. Seguidamente y a propuesta del Presidente del Ayuntamiento encargado de las cuestiones de Policía, se acuerda aprobar el Reglamento de Vendedores ambulantes callejeros, cuyo Reglamento, confeccionado a propuesta de doce artículos, todos ellos encaminados a señalar las normas imprescindibles que deben observar los citados vendedores ambulantes en el desempeño de su cometido.



26. Acto continuo se acuerda autorizar los siguientes traspases de permiso para asistencia a las paradas de coches de servicio público (taxi):

El permiso de parada nº 30, hasta ahora de Don Pedro Estarellas Roselló, pasa a nombre de Don Tomás Gregorio García, por haber adquirido al primero el coche con que aquél venía desempeñando tal servicio, Marca Singer, P.M. - 6344, de S. c. v.

27. Seguidamente, y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Fomento, se acuerda conceder el correspondiente permisos para apertura de un establecimiento destinado a la venta de tejas, sito en la calle de Bordoy, a Don Rafael Villalonga Blancas.

Igualmente se acuerda autorizar a Doña Comola Mado Puigserver, para que sea traspasado a su favor, una tienda Mercería sita en la calle de Brossa 22, denominada "Chevalier", que era propiedad de Doña María Chevalier Cardellach.

28. Seguidamente, y también a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, teniendo en cuenta el Proyecto y presupuesto formulado al efecto por el arquitecto municipal, se acuerda llevar a cabo las obras de cierre del Cementerio Católico de esta Ciudad, en la parte lindante con la Via de San Pedro, por la cantidad de 19.796'90 pesetas.

Igualmente se acuerda designar a Don Gabriel Campins Torrens para que por la cantidad señalada proceda a la realización de tales obras. Dicho coste será satisfecho del Cap. 7 artº 3º Partida 366 del Vigente Presupuesto de Gastos.

29.
Se acuerda autorizar
traspasos de sepultu
ra. -----

Seguidamente, y también a propuesta de la misma Te-
nencia de Alcaldía, se acuerda autorizar los siguien-
tes traspasos de sepulturas:

La señalada con el nº 470 del Cuadro 1º. Cementerio Católico de esta Ciu-
dad, pasa a nombre de Doña Juana Alorda y Tous.

30.
Se acuerda pasar a la
Comisión de Hacienda

Acto seguido se acuerda pase a la Comisión de Hacien-
da el dictamen señalado en el Orden del Día con el -
número treinta, (Subvenciones estudiantes necesitados) presentado por la -
Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Cultura.

31.
Se acuerda conceder-
pagas adelantadas. -

Seguidamente, y a propuesta de Hacienda, se acuerda -
conceder las siguientes pagas adelantadas: dos pagas
a Don Pedro Costa Díez; una paga a Don Juan Oliver Mir.

Debiéndolas devolver los interesados según lo establecido en estos casos.

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no habiendo en el Orden del Día más
asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguien-
tes:

I.
Se acuerda pasar a la Comi-
sión Especial, escrito in-
dicando normas para cons-
trucción Central Autobu-
ses. -----

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Direc-
tor General del Ministerio de Obras Públicas, de
11 de abril p. pasado, señalando las característi-
cas provisionales que con carácter general han -
de reunir las Estaciones de Autobuses.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión especial que entiende en esta ---
cuestión.

II.
Se acuerda darse por ente-
rada fallecimiento Dr. Rot-
ger, médico jubilado de -
la Casa de Socorro. -----

Acto continuo se da lectura a un escrito del Di-
rector de la Casa de Socorro, Sr. Obrador, el cual
manifiesta a la Corporación el fallecimiento del
médico de la Casa de Socorro, jubilado, Don Antonio Rotger.

Se acuerda darse por enterada, que conste en acta el sentimiento de la
Corporación, que dicho acuerdo sea comunicado a los familiares del extin-
to.

III.
Se acuerda darse por ente-
rada aprobación por Ilmo.
Sr. Delegado de Hacienda -
expediente contribuciones
especiales obras pavimen-
tación tramo Plaza de San
Antonio. -----

Acto seguido se da cuenta de un escrito del
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia,
fecha 25 de abril, por el cual se aprueba el ex-
pediente de aplicación de contribuciones espe-
ciales por obras de pavimentación a losetas de
asfalto de un tramo de la Plaza de San Antonio.

Igualmente se acuerda aceptar - en dicho escrito - la reclamación formu

lada por Doña Margarita Ramis Bosch, siempre que ésta se justifique plenamente que su finca sita en la calle de M.E. Lladó nº 4, pertenece a la Zona de Ensanche y satisface el 4 % sobre la contribución Urbana.

Se acuerda darse por enterada....

IV. Seguidamente se da cuenta de un testimonio del **Se acuerda darse por enterada testimonio auto dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo, de 14 de abril, por el que se tiene por desistida a la Entidad "Sociedad Mallorquina de Colas, del recurso administrativo contra acuerdo de este Ayuntamiento, relativo al cierre de la fábrica.**

Se acuerda darse por enterada.

V. Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes **Se acuerda aprobar varias cuentas.** cuentas: Una de José María Ruiz de Elvira por gastos inscripción préstamo escritura y certificaciones Hipoteca Instituto Nacional de la Vivienda, 846'96 pesetas..

Otra de Don José Tomás Bosch, transportes abastos, abril, 540 pts.

Otra de Don Baltasar Vich, manutención caballos, marzo, 2.056 pts.

Otra del mismo por idem, abril, 1.990 pesetas..

Otra de Don Florentino Sánchez, por estudio anteproyecto carretera a Bellver, 1400 pesetas.

VI. Seguidamente se da cuenta de un testimonio dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, en 15 de abril, por el cual se tiene por retirado el recurso interpuesto por Don José Marcó Trafach y otros, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en 2 de diciembre de 1949.

Se acuerda darse por enterada.

VII. Ato seguido se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones que transvita a la letra, dice así: "La Comisión delegada para intervenir en las valoraciones de indemnizaciones a industriales y comerciantes afectados por las Reformas nº 5, ha llegado a un acuerdo con los que se relacionan a continuación, con expresión de las cantidades que habrán de percibir en virtud de las actas de avenencia suscritas por los afectados, por la representa-

ción de la Entidad concesionaria y por los vocales integrantes de esta Comisión.-REFORMA Nº 6.-

Bernardo Campins.-Zanoguera nº 1- y
Café Mallorquín-Teatro Balear, 79 y 81.....200.000'00

José Mairata.- Zanoguera, 19
Taller Eléctrico.-Diputación, 12..... 54.750'00

Francisco Cabotí.-Velázquez, 9-15..... 34.000'00
Café Casa Paco

Pedro Salva - Velázquez, 46-48..... 17.000'00
Taller de Bicicletas

Nicolá Vallori Cresus- San Felipe, 10 22.000'00
Carbonería

Teniendo en cuenta que es urgente el que los respectivos locales sean desalojados en las fechas previstas, deberá EUSA hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones convenidas.- Ahora bien, las actas autorizadas por esta Comisión se hallan condicionadas a que el Ayuntamiento les otorgue su aprobación, y por ello, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, las sometemos a la consideración de la Comisión Permanente, por si considera oportuno aprobar lo actuado.-Palma a 27 de abril de 1950.-J.Massanet, G.Aloy, J.Zafortaza.-Rubricados."

VIII.

Se acuerda aprobar nuevo Reglamento para concesión Medalla de la Ciudad.

Acto seguido se aprueba el siguiente dictamen: "Acordado por el Consistorio en sesión plenaria de tres del actual, la creación de la Medalla Colectiva de la Ciudad, la Comisión de Cultura ha procedido a la oportuna modificación del Reglamento para la concesión de la Medalla de la Ciudad, que el Teniente de Alcalde infrascrito tiene el honor de someter a la aprobación de V.E.-REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD.-ARTº 1º.-La Medalla de la Ciudad es una condecoración creada por el Excmo.Ayuntamiento de la Ciudad de Palma de Mallorca, en tres categorías individuales, de oro, plata, cobre, y colectiva; ésta conforme a la descripción siguiente: La Medalla Colectiva tendrá la misma forma circular que la de oro, plata y cobre, con el escudo de la Ciudad en su centro, sobre fondo azul celeste, con dos palmas cruzadas de su color natural bajo el escudo; orla circular verde ribeteada en oro con la siguiente inscripción en el mismo metal: PALMÆ BALEARIUM PRINCIPI URBIUM, y en la parte inferior la fecha de los hechos que motivaron la concesión.

Igualmente se acuerda aceptar - en dicho escrito - la reclamación formulada

Artº 2.-La Medalla de la ciudad ha sido creada para enaltecer y recompensar el mérito de los que hayan laborado en pro de la ciudad, contribuyendo al acrecentamiento de la cultura, de sus riquezas y de pública moral; aquellos hechos meritorios realizados por patriotismo, que determinen ventajas para la población; la constancia y laboriosidad en el ejercicio de los cargos, -- así gratuitos como retribuidos de los que desempeñan funciones en la ciudad especialmente en territorio nacional o en el extranjero, cuando favorezcan de una manera notoria y evidente el progreso y el desarrollo de Palma, o -- contribuyan al enaltecimiento de su prestigio, y, en fin, a cuantos de un modo u otro háganse acreedores a esta distinción, a juicio de la Corporación Municipal.- Artº 3º.-La Medalla de la Ciudad podrá concederse lo mismo a individuos que a entidades, como premio de actos y servicios prestados por una persona o Corporación, Asociación, Empresa o grupo de ciudadanos.-Artº 4º.-- La Medalla de la Ciudad en sus tres categorías de Oro, Plata y Cobre, puede ser ostentada sobre el pecho, en el lado izquierdo, como condecoración, por los individuos que la posean y si se trata de Corporaciones o Entidades podrán exhibirla del modo acostumbrado en estos casos. La Medalla colectiva deberá ostentarse en el brazo izquierdo o antebrazo vistiendo uniforme.-Artº 5. La concesión de la Medalla de la Ciudad se hará por acuerdo de la Corporación Municipal, a propuesta de la Comisión de Cultura, que cuidará de la redacción del dictamen correspondiente y tendrá a su cargo la formación de un fichero con los antecedentes de cada una de las personas o entidades premiadas.-Artº 6.-La Medalla de la Ciudad se otorga a título honorífico, sin derecho a pensiones ni devengos de clase alguna.-Artº 7.-Cualquier duda que surja sobre la interpretación de este Reglamento, será resuelta y concretada por la Corporación Municipal.-Palma de Mallorca a 25 de abril de 1950.-Joaquín F. de Puigdorfilla.-Rubricado."

Relación de Camaradas del Grupo Coros y Danzas a las que se concede la Medalla de la Ciudad colectiva. Aurea Rivas, Jefe de la Expedición.-María Gomila Horrach, Isabel Sandra Roca, Bárbara Barceló Mayol, Carmen Planas Jornet, Catalina Bonet Oliver, Catalina Bausá Mestre, Cocha Rosselló Artós, Magdalena Beltrán Adell, Araceli García Comas, Magdalena Crespi Pizá, Elisa Cortés Pomar, Catalina Oliver Pascual, Francisca Bibiloni Rodríguez, Conchita Enríquez Morro, Carmen Ramírez Isasi, Catalina Oliver Obrador y Bartolomé Calatayuda, Instrumentista.

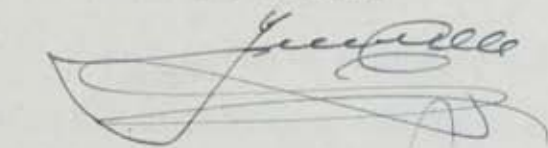
20
PRESIDENTE: Seguidamente habla el Presidente quien se dirige a la Prensa con el ruego de su cooperación y el del público en general en la campaña de la noche, interesando del vecindario presente las correspondientes denuncias contra los infractores, manifestando existe un servicio al que puede recurrirse telefónicamente al objeto de evitar molestias a los vecinos.

Seguidamente se refiere a la mendicidad indicando al público que no se deje llevar de sensiblerías toda vez que los necesitados de verdad cuentan con el apoyo de los establecimientos de beneficencia, mientras que entre ellos existe gente desaprensiva que ha convertido la mendicidad en un motivo de lucro. Pasa a reseñar que a una persona que practicaba la mendicidad, además de pagar religiosamente los gastos de hospedaje se le encontraron más de cien pesetas en el bolsillo.

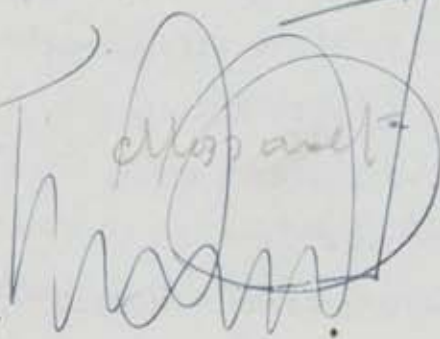
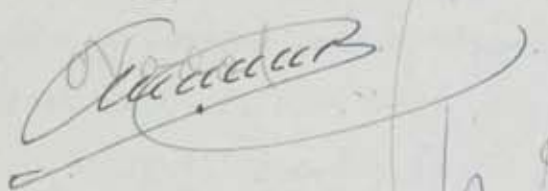
Insiste en la cooperación del público y mucho más ahora en que se aviene la llegada de turismo a quienes no puede darse en forma alguna un pobre concepto de la población.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo las catorce hora, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro cuadernillos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, que rubrican los señores Presidente y Secretario, que firman todos los reunidos al acto y CERTIFICO:

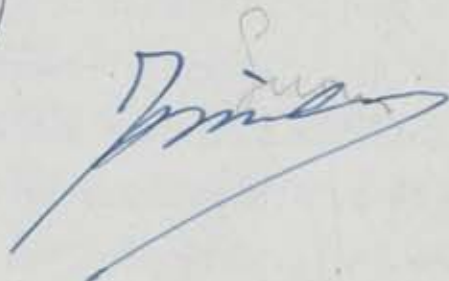
EL ALCALDE



F. de Fungis de Silva



Rosendo



El Interventor local,



EL SECRETARIO local.,

